

ANEXO QUE SE CITA

Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD»

Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 185

Comisión titular:

Presidente: Don José Antonio Gonzalo Angulo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don José Luis Cea García, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Luis Javier Eguren Gutiérrez, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid, y don José Luis Pérez Torres, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Jesús Urías Valiente, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Angel Sáez Torrecilla, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Carlos García Gutiérrez Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Manuel Castro Coton, Profesor titular de la Universidad de Santiago y don Manuel Angel Fernández Gámez, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Máximo Borrel Vidal, Profesor titular de la Universidad de las Islas Baleares.

11909 RESOLUCION de 16 de abril de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se acuerda dar publicidad a la dictada por la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas del Hospital Universitario de Canarias.

Habiéndose dictado Resolución por la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 6 de marzo de 1991, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas del Hospital Universitario de Canarias.

Artículo único.-Dar publicidad a la citada Resolución que figura como anexo a esta Resolución.

La Laguna, 16 de abril de 1991.-La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

ANEXOS

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concursos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió, con fecha 23 de diciembre de 1988, el oportuno concierto entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la utilización conjunta del Hospital Universitario de Canarias en materia de docencia e investigación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin el Rectorado de la Universidad de La Laguna y el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife,

ACUERDAN

Convocar concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de los Cuerpos de Profesores de la Universidad de La Laguna vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas del Hospital Universitario de Canarias, todo ello con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y en lo no previsto en la misma se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de La Laguna («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio de 1985); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los

concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985). Supletoriamente estará regulado por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

1.2 La relación de plazas convocadas se especifican en el anexo I de la presente Resolución.

1.3 Las funciones docentes y asistenciales de las plazas del presente concurso se realizarán en régimen de dedicación conjunta a tiempo completo, siendo dicha actividad incompatible con la actividad privada. El régimen de dedicación a las funciones asistenciales será el que tenga establecido el servicio al que se encuentre adscrita la plaza, pudiendo fijarse por la correspondiente Institución sanitaria la obligatoriedad de la realización de la jornada de mañana y tarde, debiendo además participar en los correspondientes turnos de atención continuada si así lo exigen las peculiaridades de la función asistencial.

1.4 La plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad convocada queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5 La vinculación de la plaza de los Cuerpos Docentes con el Cabildo Insular de Tenerife será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando.

1.6 El personal que acceda a la plaza convocada percibirá las retribuciones básicas y complementarias que le correspondan, de acuerdo con el régimen retributivo establecido con carácter general para el profesorado universitario, con el incremento adicional que para el complemento de destino y el complemento específico fije anualmente el Ministerio de Economía y Hacienda.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

2.1.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales.

2.2 Deberán reunir, además, los requisitos específicos que a continuación se indican:

2.2.1 Los que se señalan en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

2.2.2 Estar en posesión de la titulación de Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud a la Rectora de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, sin número, 38207-La Laguna, Tenerife), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante solicitud, según modelo que se acompaña en el anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2 A la solicitud se acompañarán los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos para participar en el concurso.

3.3 Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Caja de la Universidad de La Laguna, en el plazo a que se hace referencia en el párrafo 3.1, la cantidad de 1.700 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.300 pesetas por derechos de examen). La Caja expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Caja, haciendo constar en el tablón destinado a dicha Caja los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante, número del documento de identidad e identificación de la plaza a la que concursa.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de La Laguna, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

5. Comisiones

5.1 De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los concursos estarán constituidas de la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución sanitaria. Los dos que restan que serán Doctores y deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Cabildo Insular de Tenerife. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En materia de recusación será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6, párrafos 11 y 12, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

5.3 Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Desarrollo del concurso

6.1 Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta con los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 1, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 9, párrafo 1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de curriculum vitae a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 1 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

6.3 El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1 Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), de acuerdo con lo previsto en la base octava del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.2 Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3 Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte.

Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante, pudiendo ser beatada con el concursante durante un tiempo máximo de tres horas. En este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4, base octava, apartado dos, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4 La evaluación de las diferentes fases del concurso, reguladas por el Real Decreto 1888/1984, tendrá un valor equilibrado.

6.4 La propuesta de provisión de plaza o plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución, formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros, que será insertada en los tabloneros de anuncios del Servicio de Personal de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, sin número, La Laguna) y en el Cabildo Insular de Tenerife (plaza de España, 1, Santa Cruz de Tenerife).

6.5 Contra la propuesta de la Comisión, los interesados podrán presentar reclamación, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de la propuesta, ante la Rectora de la Universidad de La Laguna, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plaza, y su trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

7. Presentación de documentos y nombramientos

7.1 El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

7.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad por duplicado.

7.1.2 Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.

7.1.3 Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local o de la Seguridad Social ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3 El nombramiento propuesto por la Comisión será efectuado por la Rectora de la Universidad de La Laguna y el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

8. Norma final

8.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

La Laguna, 6 de marzo de 1991.—La Rectora de la Universidad de La Laguna, Luisa Tejedor Salguero.—El Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, Adán Martín Menis.

ANEXO I

Relación de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas del Hospital Universitario de Canarias

Cuerpo al que corresponde la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Cirugía».

Departamento al que está adscrita: Cirugía.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y asistencial.

Especialidad: Ortopedia y Traumatología.

Centro hospitalario: Hospital Universitario de Canarias.

Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Excma. y Magfca. Sra.:

Convocado por Resolución de de esa Universidad de La Laguna («Boletín Oficial del Estado») concurso para la provisión de la plaza de Profesorado cuyos datos se indican más abajo, y cumpliendo todas y cada una de las condiciones generales y los requisitos específicos requeridos, solicito a V. M. E. ser admitido en el mismo.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Identificación de la plaza	
Cuerpo al que pertenece la plaza	
Area de conocimiento a la que corresponde	
Departamento al que está adscrita	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza	
Especialidad	
Centro hospitalario	
Clase de convocatoria	
Fecha de convocatoria («BOE» de	

II. DATOS PERSONALES		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha y lugar de nacimiento		DNI
Domicilio: Vía pública		Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia

III. RELACION DE LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

IV. DATOS ACADEMICOS		
En caso de concursar al Cuerpo de Catedráticos de Universidad: Eximido por el Consejo de Universidades SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Titulos	Fecha de obtención	
Docencia previa: Centro y plaza	Situación (Numer. Inter. o Contrat.)	Fecha

V. DATOS PROFESIONALES		
Es funcionario público de carrera SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
En caso afirmativo:		
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	NRP
Situación	Activo <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/>	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:									
Giro Telegrafico	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Nº del recibo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Nº del recibo						
Fecha	Nº del recibo								
Giro Postal									
Abono en Caja									

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA: ser admitido al concurso/méritos a la plaza consignada, comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Lugar, fecha y firma

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

ANEXO III

DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	DNI
Nacimiento: Fecha, municipio y provincia	
Domicilio: Vía pública	
Municipio	Teléfono
Provincia	
Facultad o Escuela actual	
Categoría actual como Profesor	

Acompaña en hoja(s) adjunta(s) los siguientes datos por su orden y número, dejando sin cubrir los que procedan:

CURRICULUM VITAE
1. Títulos académicos (clase, Organismo o Centro, fecha de expedición y calificación si la hubiere).
2. Puestos docentes ocupados (categoría, Organismo o Centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato y fecha de cese o terminación).
3. Actividad docente desempeñada (asignaturas, Organismo o Centro y fecha).
4. Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos y fecha).
5. Publicaciones -libros-* (título, fecha de publicación y editorial).
6. Publicaciones -artículos-* (título, revista, fecha de publicación y páginas).
7. Otras publicaciones.
8. Otros trabajos de investigación.
9. Proyectos de investigación subvencionados.
10. Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos (indicar título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
11. Patentes.
12. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del Organismo o Centro, materia, actividad desarrollada y fecha).
13. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del Organismo o Centro, materia y fecha).
14. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
15. Actividades en Empresas y ejercicio libre de la profesión.
16. Otros méritos docentes o de investigación.
17. Otros méritos.

* Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación.

11910 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos o concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Cumplidos los requisitos que preceptúa la legislación vigente en cuanto al procedimiento para la designación de las Comisiones que han de juzgar los concursos y concurso de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1991), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Ciudad Real, 10 de mayo de 1991.-El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES»

Concurso número: C.U. 11/90

Comisión titular:

Presidente: Don José A. Escudero López, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Feliciano Barrios Pintado, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal primero: Don Gregorio Monreal Cía, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal segundo: Don Joaquín de Azcárraga Servet, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal tercero: Don José Luis Bermejo Cabrero, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando de Arvizu y Galarraga, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal Secretario: Don Miguel Angel González de San Segundo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal primero: Don Antonio Merchán Alvarez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don Carlos José Díaz Rementería, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal tercero: Don Juan Antonio Alejandro García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA»

Concurso número: C.U. 12/90

Comisión titular:

Presidente: Don Gregorio Peces-Barba Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Luis Fernando Prieto Sanchis, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal primero: Don José Montoya Sáenz, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: Don Antonio Enrique Pérez Luño, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Don Francisco Javier Sádaba Garay, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.